

Proceso de Mejora Regulatoria

MIR DE ALTO IMPACTO CON ANALISIS DE IMPACTO EN LA COMPETENCIA

Dependencia u Organismo Descentralizado: Secretaría de Energía	Título de la Regulación: Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica	
Punto de contacto: Pedro Francisco Guerra Morales	Fecha de recepción: 24/09/2014	Fecha de envío: 23 Sep 2014 19:40:00:000

Indique si la regulación propuesta requiere la no publicidad a la que se refiere el artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en caso de responder afirmativamente, proporcione la justificación correspondiente).



<input type="radio"/> Si	<input checked="" type="radio"/> No
--------------------------	-------------------------------------

Justificación:

El regulador no proporcionó información

Indique si la regulación propuesta requiere la constancia de publicidad a que se refiere el artículo 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 25 de su Reglamento. (En caso de responder afirmativamente, la regulación estará en consulta pública al menos 20 días hábiles).



<input checked="" type="radio"/> Si	<input type="radio"/> No
-------------------------------------	--------------------------

Indique el (los) supuesto (s) de calidad para la emisión de regulación en términos del artículo 3 del Acuerdo de Calidad Regulatoria.

Es un instrumento que se deriva de una obligación específica establecida alguna ley, reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal.:	<input type="radio"/> Si	<input checked="" type="radio"/> No
Es un instrumento que se deriva de un compromiso internacional.:	<input type="radio"/> Si	<input checked="" type="radio"/> No
Es un instrumento que representa beneficios notoriamente superiores a sus costos en términos de la competitividad y eficiencia de los mercados.:	<input type="radio"/> Si	<input checked="" type="radio"/> No
Se trata de un anteproyecto que será expedido por el Titular del Ejecutivo Federal, por lo que no es aplicable el Acuerdo de Calidad Regulatoria.:	<input checked="" type="radio"/> Si	<input type="radio"/> No
Justificación: No se requiere justificar el acuerdo de calidad regulatoria porque se trata de un instrumento emitido por el titular del Ejecutivo federal en ejercicio de la facultad que le confiere el art. 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		

Anexe el archivo que contiene la regulación.

[33040.131.59.1.REGLAMENTO DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA COFEMER.docx](#)

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta.

Tiene por objeto reglamentar la Ley de la Industria Eléctrica con la finalidad de establecer las disposiciones, en la esfera administrativa, para regular entre otros, lo relativo a los permisos, al impacto social, lo concerniente a la materia de aportaciones, la estructura y funcionamiento del Comité de Evaluación y a las obligaciones de energías limpias que propicien la operación continua, eficiente y segura de la industria eléctrica.

2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta.

El precio de la energía eléctrica en México es elevado en comparación con Estados Unidos no es competitivo, pues las tarifas promedio son alrededor de 25% superiores en nuestro país. Lo anterior frena el desarrollo económico nacional, al ser la electricidad es un insumo básico para la actividad industrial, comercial y de servicios. Además, cerca del 20% de la energía generada para el servicio público de energía eléctrica se obtiene a partir de centrales que utilizan combustóleo y diésel, con un costo significativamente mayor a las energías limpias y a la generada a partir de gas natural. Por ello, con la emisión del anteproyecto de Reglamento de Ley de la Industria Eléctrica, se permitirá la libre concurrencia en los segmentos de generación y comercialización de energía eléctrica, abriendo la oportunidad para que los generadores privados inviertan en las nuevas tecnologías para producir electricidad de manera más eficiente y la vendan, elevando la oferta y la competencia. Asimismo de no darse la regulación que se propone, no existirán reglas claras para establecer condiciones de equidad y libre competencia, ni lineamientos que determinen la forma se llevaran a cabo las importaciones y exportaciones de los Certificados de Energías Limpias, asimismo resulta insuficiente y obsoleta la reglamentación que actualmente existe en materia de aportaciones debido a que CFE bajo el nuevo esquema figura como competidor más, y la regulación que subsiste impone las cargas de la administración de las aportaciones a éste y no a los particulares como lo prevé la apertura del sector, asimismo no existirán garantías para los permisionarios actuales que quisieran transitar a las condiciones que prevé la Ley de la Industria Eléctrica. De igual forma resulta necesario robustecer lo relativo a la verificación, supervisión e inspección para que exista una congruencia con la apertura del sector eléctrico. En consecuencia al no emitir la regulación que se propone se incurriría en una total falta de orden y garantía de los derechos de los participantes del mercado y de los usuarios del servicio de energía eléctrica.

3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.

Reglamentos

Actualmente aplica el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y el Reglamento en materia de aportaciones, resultan insuficiente y obsoletos con motivo de la publicación de la Ley de la Industria Eléctrica, debido a que no contienen, por ejemplo, disposiciones para regular la participación de transportistas y distribuidores de energía o de los suministradores, lo relativo a los permisos, al impacto social, lo concerniente a la materia de aportaciones, la estructura y funcionamiento del Comité de Evaluación y a las obligaciones de energías limpias, ni a la concurrencia entre el regulador y la Secretaría. Además en el antiguo esquema existía un solo competidor, la CFE como parte del Estado de manera contrario a lo que señala el nuevo esquema en donde ésta es solo un competidor más, debiendo establecer condiciones de equidad y libre competencia que el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y el Reglamento en materia de aportaciones, no cubren por no ser los instrumento adecuados.

II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN

4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación.

Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación. 

100

Análisis de los costos y beneficios: Únicamente se consideró aplicar supletoriamente, en lo que no se opusiera a la vigente Ley de la Industria Eléctrica, el anterior Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. No obstante, se identificaron múltiples supuestos de la vigente Ley de la Industria Eléctrica que resultaba conveniente reglamentar para mayor certeza de los agentes regulados, por lo que se determinó emitir un nuevo Reglamento en sustitución del anterior. El nuevo modelo de la industria eléctrica aprobado permite la participación privada en la generación y comercialización y el no emitir regulación tendría como principales ventajas: la reducción de trámites y costos para la entrada de nuevos participantes en la generación y comercialización de energía eléctrica, además, no habría restricciones ni obligaciones para éstos, ni tendrían que seguir las reglas de operación o despacho en el sistema eléctrico. En contraste, las principales desventajas de no emitir regulación alguna serían principalmente problemas de despacho, calidad y cantidad de suministro del fluido eléctrico, elevación de costos y eventualmente, fallas en el sistema eléctrico, derivado de la falta de reglas de despacho, requisitos de calidad de la energía eléctrica entregada y falta de inversión, distorsionando los objetivos que se busca con la apertura de estos segmentos a la inversión privada elevando exponencialmente los costos de abastecimiento por fallas en el sistema eléctrico.

5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada. 
Los supuestos que regula el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica son sustancialmente distintos de los que regulará el Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, por lo que resulta conveniente emitir el anteproyecto que se propone, para dar mayor certeza jurídica a los agentes regulados.

6. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países y/o las buenas prácticas internacionales en esa materia. 
Actualmente, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, el Salvador y Uruguay tienen un mercado eléctrico con un operador independiente, al igual que la mayoría de los países miembros de la OCDE se permite la participación del sector privado en la industria eléctrica, para ofrecer a los distintos grupos de usuarios una mayor oferta y generar competencia con beneficios en precio y calidad del servicio. Las buenas prácticas internacionales, a las que se adecua la Ley vigente, hacen coexistir a los particulares y al gobierno en las distintas fases de la cadena productiva del sistema eléctrico. En México, el Estado mantiene exclusividad en la transmisión y distribución de la energía eléctrica y permite la participación privada en la comercialización y en la generación.

III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

A. Análisis de Cargas Administrativas

7. ¿La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores? 

109

Origen del riesgo: Todos los lugares donde se pretendan desarrollar proyectos de la industria eléctrica.
Justificación: Se encuentra previsto en los artículos 102 al 110 del anteproyecto de Reglamento que se presenta. La propuesta señala que los proyectos de infraestructura del sector atiendan los principios de sustentabilidad y respeto de los derechos humanos de las comunidades y pueblos indígenas, por lo tanto, en el desarrollo de dichos proyectos se deberán tomar en cuenta los intereses y derechos de dichas comunidades y pueblos; se deberán llevar a cabo los procedimientos de consulta necesarios y cualesquier otra actividad necesaria para su salvaguarda. Para el desarrollo de proyectos de infraestructura del sector eléctrico, los interesados deberán presentar una evaluación de impacto social que deberá contener la identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales que podrían derivarse de sus actividades, así como las medidas de mitigación correspondientes.

B. Análisis de Carga Administrativa

8. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites? 

<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Si	No

111.
Nombre del trámite: Permiso (otorgados al amparo de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica)
Tipo: Beneficio
Vigencia: Vida útil de los proyectos de generación que puede ser ampliado
Medio de presentación: En el formato que en su caso emita la CRE
Ficta: Negativa
Plazo: 30 días a partir de la recepción de la solicitud de parte de la Comisión Reguladora de Energía
Requisitos: 1. Documento que acredite el otorgamiento del permiso que se pretende modificar o, en su caso, la solicitud presentada ante la CRE para el efecto; 2. Los documentos enlistados en el artículo 74, que en su caso, hicieran falta para la integración del trámite, y 3. Aquellos que en su caso determine la CRE, para determinar sobre la modificación del permiso.
Población: Los titulares de permisos otorgados bajo el amparo de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica que quieran modificarlos al amparo de la LIE
Justificación: En caso de que se haya obtenido un permiso al amparo de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y se quiera migrar a los esquemas previstos en el LIE, el permisionario estará en posibilidades de hacerlo cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo transitorio tercero del anteproyecto de Reglamento de la LIE

110.
Nombre del trámite: Permiso de generación de energía eléctrica
Tipo: Beneficio
Vigencia: Vida útil de los proyectos de generación que puede ser ampliado
Medio de presentación: Solicitud por escrito
Ficta: No aplica
Plazo: 30 días a partir de la recepción de la solicitud de parte de la Comisión Reguladora de Energía
Requisitos: Datos: 1. Nombre o denominación o razón social y domicilio del solicitante; 2. El tipo de permiso que solicita; 3. En el caso de permisos de generación, la ubicación de la Central Eléctrica y la capacidad de ésta, y 4. En el caso de permisos de suministro, la modalidad y zonas de suministro que se ofrecerá.-Documentos: 1. Los que acrediten la personalidad y existencia legal, en su caso, del solicitante; 2. En caso de los permisos de generación: a. Informe de los plazos para el inicio de los trabajos, la terminación por etapas y secciones de los trabajos, y la terminación total de las obras; b. Un presupuesto aproximado del costo total de las obras, y c. Informe de las obras e instalaciones existentes que puedan ser afectadas por las obras nuevas.
Población: A los interesados en obtener un permiso
Justificación: Al permitirse la libre concurrencia y la competencia en la generación de energía eléctrica, se estima necesario simplificar los trámites para obtener el permiso, por lo que se crea un permiso único por tipo de actividad

C. Análisis de Acciones Regulatorias

9. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites y a aquellas que restrinjan la competencia o promuevan la eficiencia en el mercado que correspondan a la propuesta: 

- 132.**
Artículos aplicables: art. 20
Justificación: Los Participantes del Mercado deberán presentar ofertas que representen fidedignamente sus costos, lo anterior para evitar abusos en el establecimiento de precios basados en costos.
- 129.**
Artículos aplicables: Art. 21
Justificación: Evitar el abuso que afecte de manera directa a los usuarios del servicio, asimismo garantizar que las decisiones del CENACE deberán ser acatadas acabadamente por los participantes del mercado.
- 133.**
Artículos aplicables: Art. 26
Justificación: Que el suministro básico sea para todas las personas que lo soliciten si los centro de carga encuentran ubicados en las zonas donde operen los suministradores, siempre que ello sea técnicamente factible y cumplan con las disposiciones aplicables.
- 132.**
Artículos aplicables: Art. 28
Justificación: Evitar dejar sin servicio a los usuarios.
- 132.**
Artículos aplicables: Art. 29
Justificación: Garantizar siempre la continuidad del servicio de energía eléctrica

D. Análisis de Impacto en la Competencia

10. Justifique las Acciones Regulatorias que restringen o promueven la competencia o eficiencia del mercado



¿Establece procedimientos de obtención de licencias, permisos o autorizaciones como requisito para iniciar operaciones, o bien iniciar alguna actividad adicional?

Indique la Acción o mecanismo regulatorio que considera podría restringir o promover la competencia y el(os) artículo(s) de la propuesta regulatoria aplicables: La creación del permiso único, permite crear competencia al evitar diferencias en los permisos, es decir que todos los generadores serán iguales y por tanto tendrán las mismas oportunidades de competir en el mercado eléctrico. Asimismo al simplificarse los requisitos y el trámite para obtenerlo esto trae beneficios tanto económicos, administrativos y de carga burocrática para el Estado, permitiendo que la obtención de estos se agilice, trayendo como consecuencia que las inversiones para esta industria gocen de certidumbre.

Artículos aplicables: 70 a 77 y tercero transitorio

Describa cómo esta acción puede restringir (limitar) o promover la competencia o eficiencia del mercado: Se promueve la competencia, al simplificar para obtener los permisos. Asimismo se prevé la modificación de los permisos obtenidos bajo el amparo de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica para migrar a las calidades previstas en la LIE.

Justifique la necesidad de inclusión de la acción: No dejar en estado de desamparo a los permisionarios que a la entrada en vigor de la LIE ya habían obtenido un permiso, y de igual forma atraer la inversión y agilizar los trámites haciéndolos más simples.

¿Se consideró alguna otra alternativa regulatoria respecto de la acción o mecanismo regulatorio que se analiza? Señale cuál fue ésta y justifique por qué es mejor la alternativa elegida: Se analizó la posibilidad de dejar los mismos requisitos para la obtención de los permisos y no prever el cambio de los permisos otorgados bajo el amparo de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Sin embargo se optó por las opciones mencionadas anteriormente por que con estas acciones se garantiza la equidad para los inversionistas y la oportunidad de participar en la apertura del sector con las mismas oportunidades, sin crear un ambiente de desventaja para algunos inversionistas.

E. Análisis Costo-Beneficio

11. Proporcione la estimación de los costos que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares o industria.

12. Proporcione la estimación de los beneficios que supone la regulación para cada particular, grupo de particulares o industria.

13. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos.

Costo Total	Beneficio Total	Beneficio Neto
0,00	0,00	0,00

Este nuevo modelo permite que tanto productores como consumidores se beneficien, los primeros al poder participar en el mercado y eventualmente obtener ganancias, mientras que los consumidores se benefician con una mayor competencia que mejora la calidad y los precios de la energía eléctrica. Además, el nuevo modelo atraerá inversiones para el desarrollo del país, lo que permitirá acelerar la sustitución de plantas obsoletas de generación por otras que impliquen menores costos y una generación eficiente, limpia y económica que redunde en menores precios

F. Otros Impactos

14. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos? (Por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas).

No. Se Garantiza que todos los participantes del mercado actúen bajo las mismas condiciones.

IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

15. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).

El Estado cuenta con la capacidad suficiente para llevar a cabo las actividades de implementación del instrumento jurídico y que estas se desarrollen del modo esperado, además de considerarse como factible socialmente, ya que existe un interés notorio de los futuros inversionistas en la industria eléctrica, y de la población en general que como usuaria de la energía eléctrica, será lamas beneficiada al reducir los costos para generarla y por tanto el precio de las tarifas. A través del Centro Nacional de Control de Energía, organismo público descentralizado creado como un operador independiente del mercado eléctrico por Decreto presidencial, con el objeto de operar el mercado mediante la asignación de cuotas de suministro con base en las ofertas diarias de menor costo, asegurando el acceso abierto y equitativo a la red de transmisión, así como de la Comisión Reguladora de Energía, como órgano regulador. Asimismo el mercado eléctrico será vigilado por la CRE con el fin de evitar que alguno de los generadores incurra en prácticas que afecten el desempeño eficiente y equitativo del mercado. Esto generará una competencia equitativa y justa, y con oportunidades iguales para los antiguos y nuevos actores del sector eléctrico. Por otra parte, el marco que hace posible la operación eficiente de todas las actividades que conforman la industria es la adecuada planeación del sistema eléctrico nacional. Este aspecto es fundamental para que todos los sectores de la población se beneficien del correcto funcionamiento del mercado. La realización de esta tarea será responsabilidad de la SENER.

16. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación.

La Comisión Reguladora de Energía cuenta con la capacidad suficiente para llevar a cabo las actividades de vigilancia, inspección y supervisión a los participantes en el mercado eléctrico y esta posibilidades de imponer las sanciones previstas en el Reglamento que se presenta.

V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

17. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.

La evaluación del logro de los objetivos de la regulación reside en la cuantificación de los diferentes permisos, la capacidad de generación nueva tanto de la Comisión Federal de Electricidad, como un participante más del mercado, así como de particulares, y la reducción en los costos y por tanto en el precio a los usuarios finales. En su caso estos datos estarán a cargo de la CRE, CENACE y SENER en el ámbito de sus respectivas competencias.

VI.- CONSULTA PÚBLICA

18. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?



142.

Particular: Secretarías de Energía, Hacienda, Función Pública, Economía, y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Opinión: Las diversas áreas de las dependencias mencionadas realizaron comentarios al anteproyecto en materia de Comité de Verificación, permisos, Certificados de Energías Limpias, visitas de inspección, verificación y supervisión, así como de aportaciones, etc.

19. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.



La regulación entre otras, de permisos, al impacto social, lo concerniente a la materia de aportaciones, la estructura y funcionamiento del Comité de Evaluación y a las obligaciones de energías limpias que propicien la operación continua, eficiente y segura de la industria eléctrica.

VII.- ANEXOS

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

<http://207.248.177.30/mir/uploadtests/33040.177.59.1.COSTO-BENEFICIO COFEMER MIR RLJE.docx>